UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

Departamento de Química
Teléfono: 941 299 620
dpto.dq@unirioja.es

Resolución de 11 de abril de 2023 de la Junta Electoral del Departamento de Química, por la que se ordena el proceso electoral y se publica el censo provisional para las elecciones a Consejo de Departamento de Química en los sectores: a) Estudiantes, b) Personal de Administración y Servicios.
La Junta Electoral del Departamento de Química de la Universidad de La Rioja, en su reunión extraordinaria de 11 de abril de 2023, a raíz de la Resolución de 31 de marzo de 2023 de la Directora del Departamento de Química, por la que se convocan elecciones a Consejo de Departamento de Química en los sectores a) y b) y se aprueba el calendario electoral:

La Junta Electoral del Departamento de Química, integrada por:

Presidente: José Pablo Salas Ilarraza
Secretaria: Judith Millán Moneo
Vocal profesores: Cecilia Sáenz Barrio
Vocal alumnos: Andrea Corral Zorzano
Vocal PAS: María del Mar Hornos Torres

RESUELVE

Primero: Publicar el censo provisional para la elección de los representantes de los siguientes sectores:

a) Sector Estudiantes, 11 (once)
b) Sector Personal de Administración y Servicios, 1 (uno)

Dichos censos podrán ser consultados en la Secretaría del Departamento de Química los días indicados en el calendario electoral (martes 11, de 16:00 a 18:00 hs, miércoles 12, jueves 13 de abril, en horario de 9:00 a 14:00 horas).

Del censo remitido desde la Oficina de Calidad y Evaluación se han excluido las circunscripciones en la que no procede la elección de estudiantes.

Segundo: El plazo para la presentación de posibles reclamaciones al censo provisional ante la Junta Electoral del Departamento de Química serán los días miércoles 12 y jueves 13 de abril de 2023 a través de la Sede Electrónica de la Universidad de La Rioja o en el Registro General de la Universidad de La Rioja. Si no se hubiera presentado ninguna reclamación el censo provisional se entenderá como definitivo.

Tercero: La votación se desarrollará ante la MESA ubicada en la Sala de Reuniones del Departamento de Química (Seminario 203) en la segunda planta, ala de Química del Complejo Científico Tecnológico, en el horario señalado en la convocatoria. Los electores deberán acreditar su identidad exhibiendo el Documento Nacional de Identidad (DNI), Pasaporte, Tarjeta Universitaria Inteligente (TUI), Carnet de Conducir o NIE.

Cuarto: El número de alumnos que corresponde elegir es de 11 (once) miembros y corresponden a las siguientes titulaciones y circunscripciones:

- Grado en Química, 5 (cinco) estudiantes
- Grado en Enología, 1 (uno) estudiante
- Máster en Química y Biotecnología, 2 (dos) estudiantes
- Doctorado; 3 (tres) estudiantes

Quinto: De acuerdo con el artículo 68 apartado d) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja se establece que en cualquier caso se garantizará, si los hubiere, un representante de los estudiantes de tercer ciclo.

Código Seguro De Verificación:	ZZztyqhltGdBeAm8rXcXGJVCky6xGYex	Fecha	11/04/23 13:54
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/ZZztyqhltGdBeAm8rXcXGJVCky6xGYex	Página	1/2

UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

Departamento de Química
Teléfono: 941 299 620
dpto.dq@unirioja.es

Sexto: En relación al ejercicio del voto anticipado, el Reglamento Electoral General de la UR contempla, en su artículo 31, que la Junta Electoral competente dicte las normas precisas para su ejercicio. Con este fin, la Junta Electoral del Departamento de Química, ha acordado:

1. Los electores podrán emitir su voto por anticipado mediante su entrega a la Junta Electoral del Departamento de Química a través del Registro General de la UR.
2. El elector deberá personarse, dentro del plazo señalado en la convocatoria, ante el Registro General de la UR y, previa acreditación de su identidad y comprobación de su inscripción censal, le serán entregadas las papeletas, sobre de votación y un sobre de mayor tamaño.
3. El elector deberá introducir la papeleta en el sobre de votación y éste en el sobre mayor acompañado de una copia del documento nacional de identidad, pasaporte o carné de conducir. En la cubierta del sobre se hará constar el nombre y apellidos del votante, el proceso electoral en que participe y el sector al que perteneciere.
4. Los votos recibidos por anticipado serán entregados, cada día, a la Secretaria de la Junta Electoral del Departamento de Química, quien los custodiará hasta su entrega, el día de la votación, al Presidente de la Mesa Electoral.
5. Los electores que hubiesen votado de forma anticipada no podrán hacerlo de forma presencial.

Séptimo: Publicar la presente resolución en el Tablón Electrónico del Departamento de Química y dar traslado de la presente resolución a la Junta Electoral de la Universidad de la Rioja y a la Secretaría General de la Universidad de La Rioja.

La Secretaria de la Junta Electoral del
Departamento de Química

Fdo.: Judith Millán Moneo

Logroño, a 11 de abril de 2023

Código Seguro De Verificación:	ZZztyqhltGdBeAm8rXcXGJVCky6xGYex	Fecha	11/04/23 13:54
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/ZZztyqhltGdBeAm8rXcXGJVCky6xGYex	Página	2/2